

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

07 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2013-01159-00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que, la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados citados al proceso, como de la demandada OTILIA VILLEAS DE CORREA, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, allegando dentro de la oportunidad procesal escrito contestando demanda, de los cuales no se verifica la formulación de excepciones.

Conforme o anterior y una vez se verifique lo pertinente a la demanda de reconvencción presentada dentro de las diligencias, se continuará el presente trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

108 SEP 2020 (2)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034 de fecha 108 SEP 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES